

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Desarrollo Rural y Despoblación

2024/04647 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de aularios de educación infantil de cero a dos años.

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, se aprobó la concesión de subvenciones de la convocatoria destinada a la financiación de aularios de educación infantil de cero a dos años.

Habiéndose detectado un error en la concesión de la subvención aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 19 de diciembre de 2023, por parte de los servicios provinciales.

Por parte de la Comisión de Valoración se ha procedido a revisar la calificación y la baremación de las solicitudes presentadas por los ayuntamientos de; Alfara de la Baronia, Algar del Palancia, Alfauir y Torres Torres.

Vista el acta de la Comisión de Valoración de fecha 7 de febrero de 2024 se advierte el error en la admisión de esas solicitudes, ya que en unos casos (Alfara de la Baronia, Algar de Palancia y Torres Torres) el aulario es de titularidad autonómica y en otro (Alfauir) el horario propuesto no corresponde con la programación educativa prevista en su normativa sectorial.

Por lo tanto, no cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, y propone, los siguientes cambios con respecto al acta anterior:

- Alfara de la Baronia, Algar del Palancia, Alfauir y Torres Torres, pasan a ser no beneficiarios al no ajustarse al objeto de la convocatoria.

Visto el informe del jefe de la sección en el que se acredita que los beneficiarios se encuentran en situación que fundamenta la concesión, que no están incurso en ninguna prohibición para recibir la subvención, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y se propone desestimar la concesión de la subvención a las entidades recogidas en el anexo II, ya que no se ajustan al objeto de la subvención.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto vigente en las aplicaciones presupuestarias 706.41400.4620023 y 706.41400.4630023 cuyos créditos para gastos provienen, por incorporación de los remanentes de crédito, de las aplicaciones 230.41400.46200 y 230.41400.46300 del presupuesto del ejercicio 2023.

Atendido que el art. 109.2 de la Ley 39/15 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia



de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Resultando que se cumple con lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7, 14, 18, 19, 20, 21 y resto de preceptos concordantes de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de 28/03/2017 y publicada en el BOP núm. 101 de 29/05/2017, modificada por acuerdo del Pleno de 20/06/202017, 21/07/2020 y 28/03/2023)

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención Provincial de fecha 6/3/2024.

SE ACUERDA

Primero. Aprobar los cambios propuestos por la Comisión de valoración de manera que la concesión de las subvenciones a la financiación de aularios de educación infantil de cero a dos años queda tal y como se detalla en los anexos I y II, donde aparecen los municipios beneficiarios y no beneficiarios por no ajustarse al objeto de la subvención.

Segundo. Conceder la subvención solicitada, a las entidades y por los importes recogidos, en el anexo I, de acuerdo con la puntuación obtenida en la baremación inicial, la cual no ha sido modificada.

Tercero. Modificar la disposición de gasto que se acordó en la Junta de Gobierno de 19 de diciembre de 2023 y donde indica en su apartado segundo, por un importe total de 129.797,00 € debe indicar 108.997,00 €, asimismo donde indica la cantidad de 124.597,00 €, debe decir 103.797,00 €, todo ello con el desglose individualizado que se especifica en el anexo I de este acuerdo.

Cuarto. Desestimar las solicitudes, por los motivos expuestos, de las entidades relacionadas en el anexo II.

Quinto. Anular la Disposición de gasto, aprobada previamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por importe de 20.800,00 euros, con el desglose individualizado que se especifica en el anexo II, a cargo de la actual partida 706.41400.4620023 del presupuesto vigente de gastos de la Corporación.

Sexto. La justificación de la subvención concedida deberá acreditarse ante la Diputación, según lo establecido en las bases que rigen la presente convocatoria.

Séptimo. Notificar la presente resolución a los interesados e interesadas.

VER ANEXO

València, a 26 de marzo de 2024. —El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.



**CONCESIÓN APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN
CELEBRADA EL 19 de DICIEMBRE de 2023**

ENTIDAD (escuelas infantiles)	TOTAL PUNTOS	IMPORTE PRESUPUESTO APORTADO	PROPUESTA CONCESIÓN (max. 5.200€)	DISPONIBLE (DOTACIÓN AYTOS. 130.000 €)
Alfara de la Baronía	10	11.710,00 €	5.200,00 €	124.800,00 €
Alborache	5	8.418,97 €	5.200,00 €	119.600,00 €
Alfauir	10	6.900,00 €	5.200,00 €	114.400,00 €
Alfarrasí	10	18.523,78 €	5.200,00 €	109.200,00 €
Algar del Palància	12	5.200,00 €	5.200,00 €	104.000,00 €
Alpuente	30	22.345,13 €	5.200,00 €	98.800,00 €
Antella	16	37.576,00 €	5.200,00 €	93.600,00 €
Atzeneta d'Albaida	10	114.146,50 €	5.200,00 €	88.400,00 €
Bélgida	15	72.732,44 €	5.200,00 €	83.200,00 €
Benimuslem	10	38.700,00 €	5.200,00 €	78.000,00 €
Domeño	15	5.199,50 €	5.199,50 €	72.800,50 €
Fontanar dels Alforins	13	4.997,50 €	4.997,50 €	67.803,00 €
Gavarda	8	40.068,32 €	5.200,00 €	62.603,00 €
Guadasséquies	10	5.200,00 €	5.200,00 €	57.403,00 €
Higueruelas	23	27.770,00 €	5.200,00 €	52.203,00 €
Llaurí	16	13.332,42 €	5.200,00 €	47.003,00 €
Montesa	10	41.967,51 €	5.200,00 €	41.803,00 €
Otos	25	28.326,12 €	5.200,00 €	36.603,00 €
Palomar El	10	77.048,28 €	5.200,00 €	31.403,00 €
Potries	9	20.627,10 €	5.200,00 €	26.203,00 €
Rótova	7	5.200,00 €	5.200,00 €	21.003,00 €
Salem	15	75.632,00 €	5.200,00 €	15.803,00 €
Titaguas	30	33.600,00 €	5.200,00 €	10.603,00 €
Torres-Torres	10	6.094,20 €	5.200,00 €	5.403,00 €
TOTAL		607.169,27 €	124.597,00 €	5.403,00 €

ENTIDAD (escuelas infantiles)	TOTAL PUNTOS	IMPORTE PRESUPUESTO APORTADO	PROPUESTA CONCESIÓN (max. 5.200,00 €)	DISPONIBLE (DOTACIÓN MANCOMUNIDADES. 5.200,00 €)
Mancomunidad Rincón Ademuz	50	5.200,00 €	5.200,00 €	0,00 €
TOTAL		5.200,00 €	5.200,00 €	0,00 €



ANEXO I: PROPUESTA DE CONCESIÓN (corregida)

ENTIDAD (escuelas infantiles)	TOTAL PUNTOS	IMPORTE PRESUPUESTO APORTADO	PROPUESTA CONCESIÓN (max. 5.200€)	DISPONIBLE (DOTACIÓN AYTOS. 130.000 €)
Alborache	5	8.418,97 €	5.200,00 €	124.800,00 €
Alfarrasí	10	18.523,78 €	5.200,00 €	119.600,00 €
Alpuente	30	22.345,13 €	5.200,00 €	114.400,00 €
Antella	16	37.576,00 €	5.200,00 €	109.200,00 €
Atzeneta d'Albaida	10	114.146,50	5.200,00 €	104.000,00 €
Bélgida	15	72.732,44 €	5.200,00 €	98.800,00 €
Benimuslem	10	38.700,00 €	5.200,00 €	93.600,00 €
Domeño	15	5.199,50 €	5.199,50 €	88.400,50 €
Fontanar dels Alforins	13	4.997,50 €	4.997,50 €	83.403,00 €
Gavarda	8	40.068,32 €	5.200,00 €	78.203,00 €
Guadasséquies	10	5.200,00 €	5.200,00 €	73.003,00 €
Higueruelas	23	27.770,00 €	5.200,00 €	67.803,00 €
Llaurí	16	13.332,42 €	5.200,00 €	62.603,00 €
Montesa	10	41.967,51 €	5.200,00 €	57.403,00 €
Otos	25	28.326,12 €	5.200,00 €	52.203,00 €
Palomar El	10	77.048,28 €	5.200,00 €	47.003,00 €
Potries	9	20.627,10 €	5.200,00 €	41.803,00 €
Rótova	7	5.200,00 €	5.200,00 €	36.603,00 €
Salem	15	75.632,00 €	5.200,00 €	31.403,00 €
Titaguas	30	33.600,00 €	5.200,00 €	26.203,00 €
TOTAL		577.265,07 €	103.797,00 €	26.203,00 €

ENTIDAD (escuelas infantiles)	TOTAL PUNTOS	IMPORTE PRESUPUESTO APORTADO	PROPUESTA CONCESIÓN (max. 5.200,00 €)	DISPONIBLE (DOTACIÓN MANCOMUNIDADES. 5.200,00 €)
Mancomunidad Rincón Ademuz	50	5.200,00 €	5.200,00 €	0,00 €
TOTAL		5.200,00 €	5.200,00 €	0,00 €



ANEXO II: ENTIDADES CUYAS SOLICITUDES HAN SIDO DESESTIMADAS

ENTIDAD (escuelas infantiles)	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO/DISPUESTO
Alfara de la Baronía	Por no ajustarse al objeto de la subvención	5.200,00 €
Algar del Palancia	Por no ajustarse al objeto de la subvención	5.200,00 €
Alfauir	Por no ajustarse al objeto de la subvención	5.200,00 €
Torres Torres	Por no ajustarse al objeto de la subvención	5.200,00 €
TOTAL		20.800,00 €

